



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTE

Referencia: Ejecutivo (artículo 422 C.G.P.)
Demandante: Alfredo Alberto Pulgarín Restrepo
Demandado: Juan Rafael Restrepo Cárdenas
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00059 00
Auto: Sustanciación No. 108
Asunto: Reactiva proceso y Reconoce personería para actuar

Se dispone reanudar el presente trámite conforme lo previsto al artículo 161 C.G.P. y se RECONOCE PERSONERÍA al abogado FRANCISCO SILVIO DUQUE HERRERA, portador de la T.P. 51.666 del C.S.J., para que represente los intereses del señor JUAN RAFAEL RESTREPO CARDENAS, demandado dentro del presente asunto. Acorde con lo dispuesto al artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RÁMIREZ VÁSQUEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No.44

Venecia (Ant) 7 de septiembre de 2020

SORAYA MARIA LONDOÑO.
Secretario